



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-CM/MPR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

Rioja, 27 de enero del 2023.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del 2023, mediante la cual se ACEPTAR la DONACIÓN DE LETRAS de acrílico para la iluminación de la fachada del Estadio Municipal de Rioja; Informe N° 066-2022-UECDyJ/MPR de fecha 02.09.2022; Informe N° 216-2022-GDS/MPR de fecha 05.09.2022; Nota de Coordinación N° 602-2022-GM/MPR de 14.09.2022; Informe Legal N° 799-2022-OAJ/MPR-RSM de 12.12.2022; Nota de Coordinación N° 758-2022-GM/MPR de 13.12.2022; Carta N° 204-2022-SG/MPR de 13.12.2022; Carta N° 03-2022-CECDyJ/MPR de 29.12.2022 que contiene el Dictamen N° 03-2022-CECDyJ /MPR de 29.12.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante escrito recibido a través de Mesa de Partes con Registro N° 8174-2022 de fecha 11.07.2022, el Sr. Carlo Percy Novoa Portocarrero, identificado con DNI N° 10304071, decide entregar en calidad de donación, el nombre que llevará en la fachada el Estadio Municipal, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 072-2021-A/MPR de fecha 29.03.2021, donación que consta de veinte (20) letras de material acrílico con iluminación interior;

Que, con Informe N° 066-2022-UECDyJ/MPR de fecha 02.09.2022, emitida por el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, CONCLUYE de manera FAVORABLE a la donación de letras luminosas que forman el nombre de nuestro Estadio Municipal como "**HONORATO NOVOA GRANDEZ**", toda vez que favorece al desarrollo de nuestra ciudad. Por lo expuesto, eleva su Informe Técnico que deberá ser trasladado a la Comisión de Regidores para que en Sesión de Comuna, se realice el análisis y aprobación, si el caso lo requiere;

Que, con Informe N° 216-2022-GDS/MPR de fecha 05.09.2022, el Gerente de Desarrollo Social hace llegar el Expediente de Donación al Gerente Municipal, para que por intermedio de su Gerencia, eleve el informe a la Comisión de Regidores y realice el análisis, evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, con Nota de Coordinación N° 602-2022-GM/MPR de fecha 14.09.2022, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita el informe legal con respecto a la DONACIÓN de Letras luminosas a a favor de nuestro Estadio Municipal;

Que, el inciso 20) del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del concejo municipal: Aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra libertad. Esto denominado como Acuerdo de Concejo, son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Que, asimismo el Artículo 41° de la anterior Ley citada, nos habla que los acuerdos, son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la presente donación mejorará la fachada de ingreso al Estadio Municipal con letras luminosas que expresen el nombre del mismo, para que así pueda ser reconocido e identificado en futuros eventos deportivos que se puedan realizar y llevar a cabo, tanto a nivel local, regional y nacional;

Que, con Informe Legal N° 799-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 12 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite su opinión al respecto, indicando que es **PROCEDENTE** Aceptar la donación de Letras Luminosas de material acrílico con iluminación interna, que comprende Veinte (20) Letras que forman el nombre de nuestro Estadio Municipal "**Honorato Novoa Grández**", realizada por el Sr. Carlo Percy Novoa Portocarrero, identificado con DNI N° 10304071, bajo los fundamentos establecidos en el presente informe;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por UNANIMIDAD de votos en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero del 2023, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la DONACIÓN de Letras Luminosas de material acrílico con iluminación interna, que comprende Veinte (20) Letras que forman el nombre de nuestro Estadio Municipal "**Honorato Novoa Grández**", realizada por el Sr. Carlo Percy Novoa Portocarrero, identificado con DNI N° 10304071.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas involucradas realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: - ENCARGAR, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDÍA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * GDS - MPR.
- * Secretaría General.
- * Interesados.
- * Archivo.